



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN
DE PALENCIA Y LA ASOCIACIÓN DE AYUDA AL
DROGODEPENDIENTE (ACLAD)**

En Palencia, a **08 MAYO 2018**

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Ma Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. María Gutiérrez- Cortines Corral, presidenta de la Asociación de Ayuda (ACLAD- CIF G 47022090 en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2018.

Que en virtud de la competencia otorgada en la Ley de Prevención, Asistencia e Integración social de Drogodependientes de Castilla y León Art.47. de la Ley 3/1994, de 29 de marzo, tras las modificaciones introducidas por la Ley 3/2007, de 7 de marzo, y en el Área de Coordinación del II Plan Provincial sobre Drogas, se regula la actuación de estas Administraciones.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia social del programa que supone la prestación de programas de Prevención Universal, Reducción del Daño, centro específico de primer nivel, centro de referencia en juzgaos, programa de prevención y reducción de daños en peñas, bodegas y locales y programas de mujer en riesgo de exclusión social, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de que se ocasionen con motivo de llevar a cabo el mantenimiento y funcionamiento de su asociación, con un porcentaje máximo del 40% de la subvención concedida y de la realización de los programas de prevención, asistencia en centro específico de primer nivel, reducción del año en peñas, bodegas y locales y programas de mujer en riesgo de exclusión social (LUA).

ACLAD
Asociación de Ayuda



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Actuaciones a realizar por cada parte.

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 43.23105.48901 del vigente presupuesto económico de 2018 aportará al objeto señalado la cantidad de 5.600,00 €.

ACLAD se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a reforzar las actividades de los programas de: Prevención Universal, reducción de daños en peñas, bodegas y locales, asistencia en centro específico de primer nivel, centro de referencia en juzgados y mujer en riesgo de exclusión social (LUA).

Quinta.- Obligaciones/Compromisos económicos de las partes.

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 43.23105.48901 del vigente presupuesto económico de 2018 aportará al objeto señalado la cantidad de 5.600 - euros, librando a ACLAD el 75% de este importe, es decir, 4.200 euros con carácter anticipado, sin la presentación de garantías; y librándole el 25 %,1.400 €, una vez justificada la totalidad de la subvención, según los Anexos que incorporan al convenio.

ACLAD se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a realizar las actuaciones anteriormente mencionadas (programas de Prevención Universal, reducción del daño en peñas, bodegas y locales, asistencia en Centro específico de primer nivel y mujer en riesgo de exclusión social).

La titularidad del resultado/s obtenido/s será de la Diputación de Palencia.

Sexta.- Declaración de ACLAD

La Asociación de ACLAD declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Séptima.- Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde 1 de enero





DIPUTACIÓN DE PALENCIA

hasta el 30 de octubre, mediante la presentación de facturas (y/o nominas) y de los Anexos B.I y B.III (solicitud de pago de la subvención, declaración de ARPA (BENEFICIARIO) y relación de facturas, así como las facturas, que se incorporan al presente Convenio y forman parte del mismo, antes del día 1 de noviembre de 2018; recogiendo expresamente el Anexo B.I la declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 5.600 euros.

En el mismo plazo ACLAD presentará la correspondiente memoria justificativa de las actuaciones.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

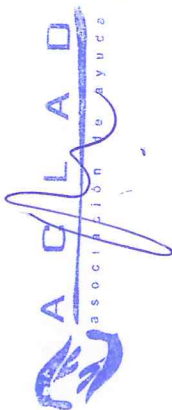
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava.- Publicidad

ACLAD deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

Novena.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos vocales en representación de ACLAD.





DIPUTACIÓN DE PALENCIA

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima.- Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende desde el 1 de enero hasta el 30 de octubre de 2018.

Decimoprimera.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.1 c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento por duplicado ejemplar en el lugar y fecha del encabezamiento.

POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL



POR LA ASOCIACIÓN ACLAD



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente convenio ha sido aprobado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2018.

EL SECRETARIO GENERAL.

Fdº. Juan José Villalba Casas



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

ANEXO B1

JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

D/D en calidad de Presidente de la Entidad cuyo nombre y representación actúa, en relación con la justificación de la subvención concedida por la Excma. Diputación Provincial de Palencia para

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

PRIMERO: Que el proyecto para el que ha sido concedida la subvención ha sido ejecutado en su totalidad.

SEGUNDO: Que de la liquidación de ingresos y gastos de la entidad que presido se deriva que respecto del programa o actividad realizado, el importe de los ingresos y subvenciones concedidas de las diversas instituciones no ha superado el importe total de los gastos devengados, haciendo sido destinadas todas las aportaciones a la actividad subvencionada.

SOLICITA:

El pago de la subvención concedida

Que el pago se efectúe en la entidad bancaria que se indica: IBAN

AUTORIZA: A la Diputación Provincial de Palencia a recabar directamente de la Agencia Tributaria el certificado de que la entidad que represente se encuentra al corriente en las obligaciones con el citado organismo.

Y para que así conste ante la Diputación provincial, a los efectos de justificación de la subvención concedida por esta institución, suscribo la presente, en Palencia a de de 2017.

Fdo. El Presidente de la Entidad.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

ANEXO III

NOMBRE DE LA ENTIDAD PERCEPTORA:
 CANTIDAD CONCEDIDA:
 CANTIDAD JUSTIFICADA:

RELACIÓN DE FACTURAS

Nº	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
1	-----	-----	-----
2	-----	-----	-----
3	-----	-----	-----
4	-----	-----	-----
5	-----	-----	-----
6	-----	-----	-----
7	-----	-----	-----
8	-----	-----	-----
TOTAL		-----	

En Palencia, a _____ de _____ de _____.

Fdo. El Presidente de la Entidad.
 Sello de la Entidad.

La factura justificativa deberá ser:

- a) Original, en el caso de que se subvencione el 100% del gasto efectuado.
- b) Compulsada por Organismo Oficial, en el caso de que no se subvencione el 100% del gasto efectuado. Previamente en el original de la factura se hará constar "Subvencionada por la Diputación de Palencia" de manera que ya figure en la copia presentada ante la Diputación.

